

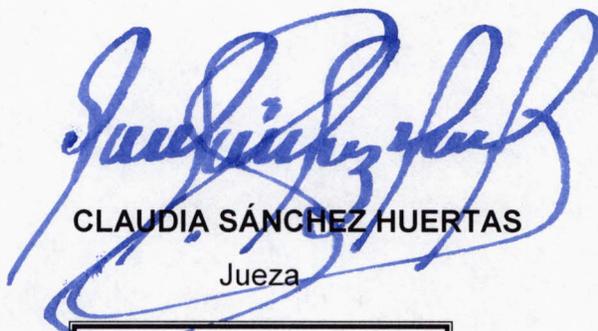


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por Secretaría no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** (fl. 21 C1).

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Asunto : Ejecutivo Singular  
Radicación N° : 500013103003 2010 00480 00  
Demandante : Luis Alejandro Russi Rodríguez  
Demandado : Luis Henry Navarrete Ariza  
Decisión : Aprueba liquidación de costas